Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Venidero Corresponde á el mencionado Lugar de Villa Santa, y dho Rex.or de el dijo el que dho su Concejo tiene y trae alecto por tal Procurador Gral á D.n Joseph Narciso Vallejo Hogazon y Velasco Vecino del mismo Lugar, y por su Theniente á D.n Diego Vallejo Vecino de el quien estando presente lo acepto y para lo Exercer dio p.r sus fiadores á dho D.n Juan Phelipe Velarde, y D.n Agustin de Rioras y Pedro de Mena Vecinos de Noceco, Agueras y este dho de Villa Santa ——

Es Copia de las Partidas de Padrones y acuerdos preinsertas q.e p.a este efecto me fueron señaladas los que se Volbieron al Citado Archivo de tres llaves, y á ello en todo lo necesario me Remito en Fee de ello y en Cumplim.to de lo que previene el Despacho Requisitorial lo signo y firmo dho dia Junto con dho Pror Gral = Pedro Garcia de la Penilla = En testimonio de Verdad = Thomas Joseph de Salinas Varona ——

Justificaz.on { En el Lugar de Villa Santa á diez y siete de Octubre de mil Setecientos Cinquenta y cinco ante mi el ess.no D.n Gregorio Marcos Vallejo Adm.r por su Mag.d de los dros de Millones de Prov.s Exemptas y de el Red.mo de las generales en este dho Lugar y apoderado de D.n Joseph Vallejo su hermano para Justificaz.on de lo Contenido en el otro si del Pedim.to inserto en el Despacho Requisitorial que va p.r Cabeza presento por testigo á D.n Juan Romillo Sindico Pror general de esta Merindad de Montija por el tercio de arriba, y Vecino del Lugar de S.n Pelayo de quien á presencia de D.n Pedro Garcia de la Penilla á si mismo Sindico Pror gral de esta Referida Merindad y tercio de